



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
HOSPITAL GENERAL de NAVOJOA  
No. de Oficio: SSS-JSV-HGN-1172

Navojoa, Sonora, a 24 de Noviembre de 2016

2016 "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

mismos; informando además de las medidas que se establecerán para no reincidir en lo observado.

A) Con fechas anteriores a la Auditoria realizada, se había hecho el comentario al responsable de activo fijo de los Servicios de Salud de Sonora, que se solicitaría el cambio y actualización de los resguardos de bienes muebles, equipos médicos e instrumental a nombre de cada usuario responsable de la guarda, custodia y uso del bien, contestando que no se podía realizar ya que argumento que los bienes de la Unidad Hospitalaria deben de ser cargados al Director General de la misma.

B) Con fecha 26 de septiembre del año en curso mediante Oficio No. SSS-JSV-HGN-891-2016 se solicito al Jefe de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sonora, el cambio y actualización de los resguardos de los bienes asignados al Hospital General de Navojoa, quedando como responsable el Dr. Felipe Gutiérrez Millán, Director General. Se anexa copia del Oficio.

Así mismo, se envió Oficio No. SSS-JSV-HGN-1169 como medida implementada donde se le solicita a la Encargada de Recursos Materiales, llevar controles adecuados relacionados con la recepción, guarda y distribución de los recursos materiales. Se anexa copia del Oficio.

Se envían medidas implementadas para no incurrir en observaciones futuras.

#### OBSERVACION 4.-

Se practicó selectivamente un inventario a los bienes muebles de la unidad, observando que la mayoría de los bienes revisados, carecen de etiquetas o algún otro tipo de control que permita identificarlos; asimismo, de la misma revisión se determinó que existen bienes muebles que se encuentran fuera de uso, sin que a la fecha se hayan realizado gestiones para su baja definitiva del patrimonio de la Entidad o en su caso, el traspaso a otras unidades médicas ante la Dirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sonora.

#### Normatividad Infringida:

Artículos 2 Apartado A fracción II y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88 y 89 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 19 fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 32 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y Numeral Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

#### Recomendación:

Informar las razones que dieron origen a la presente observación. Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a instalar algún tipo de instrumento de control que permita la

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
HOSPITAL GENERAL de NAVOJOA  
No. de Oficio: SSS-JSV-HGN-1172

Navojoa, Sonora, a 24 de Noviembre de 2016

2016 "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

identificación de cada uno de los muebles propiedad del Hospital auditado; en el caso de los bienes fuera de usa, conforme al procedimiento establecido, realizar las gestiones correspondientes para su baja del patrimonio de la Entidad o su traspaso a otras instituciones de Salud. Enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación que sustente las acciones realizadas, informando además de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de lo observado.

- A) Por el uso y manejo diario y constante de los diferentes bienes muebles, las etiquetas con el paso del tiempo se van borrando o bien se caen, así mismo los controles son puestos en ocasiones con marcadores de color, que con el tiempo se borran estos controles, dejando así mismo, el Encargado de Recursos Materiales de llevar un control estricto de los bienes.

En relación con la solicitud de bajas de bienes en desuso, dañados u obsoletos no se había tramitado en tiempo y forma la baja definitiva de los bienes. Esto por falta de controles internos del personal responsable.

- B) Con fecha 25 de septiembre del año en curso con Oficio No. SSS-JSV-HGN-892-2016 se le solicitó al Jefe de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sonora la reimpresión de etiquetas de los bienes asignados a esta Unidad Hospitalaria. Se anexa copia del Oficio.

Mediante Oficio No. SSS-JSV-HGN-451-2016 de fecha 27 de septiembre se solicitó la baja definitiva. Se anexa copia del Oficio, así como la relación de los bienes solicitados para su baja.

Así mismo, se envió Oficio No. SSS-JSV-HGN-1169 como medida implementada donde se le solicita a la Encargada de Recursos Materiales, llevar controles adecuados relacionados con la recepción, guarda y distribución de los recursos materiales. Se anexa copia del Oficio.

Se envían medidas implementadas para no incurrir en observaciones futuras.

#### OBSERVACION 5.-

Por medio de acta de fecha 6 de abril de 2016 la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur, donó al Hospital General de Navojoa un total de 77 bienes muebles, los cuales a la fecha no se encuentran dados de alta en el inventario de la unidad, haciendo mención que en verificación física se constató la existencia de los mismos.

#### Normatividad Infringida:

Artículos 2 Apartado A fracción. II y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 88 y 89 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 19 fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 32 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y demás disposiciones relativas y aplicables.

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
HOSPITAL GENERAL de NAVOJOA  
No. de Oficio: SSS-JSV-HGN-1172

Navojoa, Sonora, a 24 de Noviembre de 2016

2016 "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

*Recomendación:*

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron lugar al hecho observado; conforme al procedimiento establecido en la normatividad en la materia, realizar el registro al patrimonio de la Entidad de los bienes recibidos en donación, enviando a este Órgano de Control copia de dichos registros con su documentación soporte, informando también de las medidas que implementaran para evitar su recurrencia.

A) Siendo la primera vez que al Hospital General de Navojoa se le realizaba una donación de bienes, se desconocía el trámite a seguir, motivo que no es valido para saber que se estaba incumpliendo normatividad establecida para tal fin.

B) Con fecha 24 de octubre del año en curso mediante Oficio No. SSS-JSV-HGN-1092-2016 se solicitó a la Jefatura de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sonora, la incorporación de los bienes donados por la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur. Se anexa copia del Oficio y del Acta de Donación emitida por la Universidad de Sonora.

Así mismo, se envió Oficio No. SSS-JSV-HGN-1169 como medida de implementación donde se le solicita a la Encargada de Recursos Materiales, llevar controles adecuados relacionados con la recepción, guarda y distribución de los recursos materiales. Se anexa copia del Oficio.

Se envían medidas implementadas para no incurrir en observaciones futuras.

**OBSERVACION 6.-**

Se practicó un inventario físico selectivo al almacén de suministros y material de curación del Hospital, obteniendo diferencias entre las existencias físicas y las tarjetas de control que tiene establecida la unidad auditada.

*Normatividad Infringida:*

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 63 Fracción I, II, V, XXVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Manual para el Manejo del Sistema de Abastecimiento emitido por la Subdirección de Recursos Materiales, Apartado Control de Existencias (Anexo 1) y demás disposiciones relativas y aplicables.

*Recomendación:*

Informar las razones que dieron origen a la presente observación. Proceder a realizar las aclaraciones y en su caso, ubicar los suministros y materiales de curación observados como faltantes, remitiendo con su respuesta copia de la documentación que acredite la atención de lo observado, informando además de las medidas implementadas para evitar su reincidencia.

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS